

LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: APERTURA LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO 2026

Por medio de la presente circular, se informa la apertura de las Líneas Especiales de Crédito 2026, de conformidad con lo definido en el Comité Administrativo No 1, del Contrato Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, así como de lo dispuesto en la Resolución No. 16 de 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA

Las LEC 2026 contarán con un subsidio a la tasa de interés en favor de los beneficiarios del crédito de fomento. FINAGRO reconocerá dicho subsidio en los términos y condiciones dispuestos en el Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO con cargo a los recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR haya destinado para el efecto.

Las principales características se describen a continuación:

- ❖ El otorgamiento del subsidio a la tasa de interés se realizará distribuirá en las siguientes Líneas:
 - **LEC Desarrollo Productivo**
 - **LEC Reforma Agraria**

- ❖ Para el caso de **LEC Desarrollo Productivo**, el subsidio se aplicará por las actividades financiables y según los niveles de priorización territorial así:
 - **Municipios Nivel 1:** Territorios de Impulso Agroproductivo
 - **Municipios Nivel 2:** Territorios de Consolidación Productiva

La relación de los municipios que conforman cada Nivel, se podrá consultar en el Anexo denominado “Focalización Territorial LEC 2026”, que se adjunta a la presente circular.

- ❖ Para el caso de **LEC Reforma Agraria** el subsidio se aplicará para todos los Municipios a nivel nacional.
- ❖ **Montos de Subsidio:** El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de 5.000 UVB es decir equivalente a \$60.550.000.
- ❖ **Beneficiarios – Usuario especial – Enfoque:**
 - Pequeño Productor de ingresos bajos Pequeño Productor de Ingresos Bajos (incluye enfoque individual y étnico individual)
 - Pequeño Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
 - Mediano Productor (incluye enfoque individual y étnico individual)
 - Enfoque Asociativo
 - Enfoque Étnico Colectivo
 - Enfoque Cadena de Valor Horizontal

Para el caso de la LEC Reforma Agraria serán beneficiarias las personas naturales o jurídicas de que tratan los Artículos 4º. y 5º. del Decreto Ley 902 de 2017.

- ❖ **Destinos Financiables:** se contemplan actividades de capital de trabajo e inversión y podrán ser consultados en el Anexo “Destinos LEC 2026” adjunto a la presente circular.
- ❖ **Programa de Crédito:** Para acceder a la presente LEC, al momento de registrar el redescuento a través de AGROS se deben utilizar los programas de crédito que serán informados por la Dirección de Crédito y Redescuento a través de la plataforma AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas de crédito en AGROS”.
- ❖ **Vigencia:** Las operaciones se registrarán en orden de registro ante FINAGRO y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales, lo que ocurra primero.
- ❖ **Anexos:** se adjunta ala presente circular los siguientes documentos:
 - Manual de Servicios Título Cuarto
 - Anexo 4.1 Destinos LEC 2026
 - Anexo 4.2 Municipios Nivel 1 y 2 - LEC Desarrollo Productivo
 - Anexo 4.3 Parámetros de tasa LEC 2026



Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito de redescuento registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **17 de abril de 2026**.

A través de la página web de FINAGRO en el link <https://www.finagro.com.co/ejecucion-programas-especiales-lec>, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO

Atentamente,

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica -Tatiana Vargas Profesional Master Dirección de Incentivos
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Vicepresidenta Jurídica - Rolando Monroy Ortégón- Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento/Victor Manuel Galindo
Director de Incentivos y Subsidios
Comité Directivo